

Proyecto de Ordenanza.

Artículo 1°. Creación: Créase en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo o aquella que la reemplace en el futuro, el equipo de voluntarios y voluntarias para la concientización sobre el cuidado contra el Covid-19.

Artículo 2°. Inscripción: Los interesados/as en participar de dicho equipo, deberán inscribirse a través de la página web o medio similar que la Secretaria de Desarrollo deberá disponer para tal fin. Los inscriptos no percibirán remuneración, ni contraprestación alguna por el desarrollo de las tareas que en esta ordenanza se detallan, y aquellas que la autoridad de aplicación estime conveniente para prevenir el COVID-19.

Artículo 3°. Funciones: El equipo de voluntarios y voluntarias tendrá las siguientes funciones:

1. Concientizar a la ciudadanía sobre el uso correcto del barbijo y la importancia de su uso, como así también sobre el distanciamiento y lavado y desinfección correcta de manos.
2. Presentarse debidamente identificados en viviendas, bares, restaurantes, escuelas, clubes, espacios públicos y otros lugares de concurrencia masiva de personas, a los fines de realizar la concientización referida.
3. Aquellas funciones que la autoridad de aplicación estime conveniente realizar a los efectos de ayudar en la prevención del COVID-19.

Artículo 4°: Bimensualmente, la Secretaría de Desarrollo deberá informar al Concejo las acciones llevadas a cabo por el equipo y su incidencia en los resultados de casos de Covid-19.

Artículo 5°: Impútese las partidas que sean necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 6°. Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-